



Requerido 2.º

Siendo indispensable la re-  
caudación de todos los arbitrios destina-  
dos a cubrir las atenciones del Estado,  
no deja de ser reparable que en el ex-  
tremo de descubierta de las cantidades re-  
spondientes a las licencias de estax-  
cimientos y demas objetos del ramo  
de proteccion y seguridad publica,  
sujetos a reintencion que consisten en  
la misma, segun el padrón reu-  
nido, que ya debian haberse hechas  
efectivas en la Coaracion delegada  
de este Gobierno politico. Y para que  
realice dicho arbitrio prevengo a  
que, sin mas demora, se presenten  
a recoger los mencionados documen-  
tos que a 2.º de Mayo a 4.º de  
Setiembre de Agosto 1843.

Pedro Martinez  
J. M. M.

Don Manuel Conde de Villafraque

